



**FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

**PROYECTO DE LA INTERVENCIÓN DE UN
EDUCADOR/A EN COLABORACIÓN CON LA
POLICÍA LOCAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA
DE GÉNERO: EL CASO DE SANTANDER**

**TRABAJO FIN DE GRADO
MAESTRO/MAESTRA EN EDUCACIÓN**

AUTOR/A: Leticia Fernández Revuelta

TUTOR/A: Dra. Dña. M^a Jesús Dueña Cepeda

**Grado en Educación Social
Curso: 2013 / 2014 – Convocatoria: Septiembre.**



Universidad de Valladolid
Escuela Universitaria de
Educación de Palencia

Proyecto de la intervención de un educador/a en colaboración con la policía local
en los casos de violencia de género: el caso de Santander

Autora: Leticia Fernández Revuelta

“He acusado las injusticias porque no quiero que mi silencio las absuelva”

Clara Campoamor



Índice:

1. RESUMEN	5
2. INTRODUCCIÓN	7
3. OBJETIVOS	8
GENERALES.....	8
ESPECÍFICOS.....	9
4. JUSTIFICACIÓN	10
5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	13
INTRODUCCIÓN AL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, VIOLENCIA DE GÉNERO.....	13
Acercamiento a los datos del fenómeno de la Violencia de Género en España.....	14
Acercamiento a los datos del fenómeno de la Violencia de Género en Cantabria..	14
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL TÉRMINO VIOLENCIA DE GÉNERO.....	14
QUÉ HA SIGNIFICADO EL PERIODO DEMOCRÁTICO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	16
Historia de una Ley Integral.....	16
RESPUESTA INSTITUCIONAL Y LEGISLATIVA.....	18
Principales Instrumentos en el Ámbito Internacional y Europeo sobre Violencia contra las Mujeres.....	18
Principales Instrumentos en el Ámbito Nacional sobre Violencia contra las Mujeres	18
Principales Instrumentos en el Ámbito Regional de Cantabria sobre Violencia contra las Mujeres.....	19
Principales Instrumentos en el Ámbito Local de Santander sobre Violencia contra las Mujeres.....	20
SAF/ EMUME.....	22
IMPORTANCIA DE LAS MEDIDAS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	25
Evaluación de la Aplicación de la Ley integral contra la violencia de género.....	25
LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA POLICÍA.....	27



6. MATERIALES Y METODOLOGÍA.....	30
7. RESULTADOS E INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS.....	32
8. CONSIDERACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES.....	34
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	36
10. ANEXOS.....	39

1 - RESUMEN

La Violencia de género o Violencia contra las mujeres, se constituye hoy en día como una de las mayores manifestaciones de desigualdad existentes en nuestra sociedad. Si bien es cierto que en los últimos años se ha evolucionado de manera significativa en materia de Igualdad, gracias en gran medida a los avances legislativos y al cambio de concepciones, resulta aún indispensable el desarrollo de prácticas protocolizadas que nos permitan dar respuesta a esta lacra social.

Desde el ámbito policial, “Un tema tan delicado y complejo como es el de la violencia de género, tanto desde la perspectiva de la denuncia y la apertura en su caso del proceso judicial, como en los supuestos de actuaciones policiales previas a tales denuncias, resulta de extraordinaria importancia que ese primer contacto de la víctima con el sistema sea lo más adecuado y menos lesivo posible para ella, creando la confianza necesaria y evitando en todo caso la doble victimización”.¹

Dada la importancia de lo anteriormente expuesto, el presente trabajo pretende ofrecer una visión de lo que sería la Intervención de un Educador/a Social en colaboración conjunta con la Oficina de Protección a Víctimas (más adelante OPROVIC²) de la Policía Local de Santander como primer Agente que entra en contacto con los Casos de Violencia de Género o Violencia contra las mujeres.

PALABRAS CLAVE

Violencia de género, Igualdad de Género, Intervención, Policía Local, Colaboración, Educador Social.

¹ Piñeiro Zabala, I. (2010). Policía Local y violencia de género: intervención institucional ante la violencia de género: ámbito policial. Recuperado el 28 de Julio de 2014 de <http://noticias.juridicas.com/articulos/55-Derecho-Penal/201009-98732165445.html>

² OPROVIC Oficina de Protección a Víctimas



ABSTRACT

Gender-base violence or violence against women, is one of the most inequality manifestation present nowadays in our society. Really, in the last years there was a great evolution in equality subjects, allowed by law development and the changing of mindset, but it's essential the development of protocol actions which allow us to give response to this social scourge.

In the sphere of police, " such delicate and complex issue like gender-base violence, since the point of view of the complaint and the opening of judicial proceedings, as well as the police actions previous to this complaints, it's extraordinary important that that first contact of victim with the system will be the most appropriate and less harmful for her, creating the necessary confidence and prevent, in all cases, the double victimization.

Given the importance to all commented previously, this work is aimed to give the point of view of a Social Educator participating in cooperation with the Victim Protection Office (in the following OPROVIC) of Santander Local Police Department as the first agency present in all gender-based violence or violence against the women cases.

KEYWORDS:

Gender-based Violence, Gender Equality, Intervention, Local Police , Cooperation, Social Educador.

2 – INTRODUCCIÓN

En la (Guía Municipal para Víctimas de Violencia, S.f., p.15) El Ayuntamiento de Santander, consciente de su responsabilidad como administración más cercana a la ciudadanía, ha elaborado un Protocolo Municipal de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica, que recoge las actuaciones que se prestan desde las distintas Concejalías de Igualdad, Servicios Sociales, Protección Ciudadana y Empleo. El objetivo principal de este protocolo es la actuación coordinada y una atención integral y de calidad, que les permita conseguir autonomía e independencia, tanto económica como social y psicológica³.

En vista a este objetivo estimo la incorporación de la figura del Educador/a Social de forma coyuntural para desarrollar un Proyecto de colaboración con la Oficina de Protección a Víctimas, por poseer la capacitación y competencias profesionales necesarias para intervenir en los casos de Violencia de género o Violencia contra las mujeres desde las Dependencias de la Policía Local este caso de Santander y extrapolable a otras Oficinas en otros términos Municipales.

Así pues el Proyecto que a continuación expongo, se estructura en diez puntos, que son: en primer lugar el Resumen donde hago una síntesis global del Proyecto, la Introducción que consiste en un preámbulo de lo que a continuación he desarrollado de forma más pormenorizada en la Justificación, la cual sienta las bases de la Fundamentación Teórica; aspecto en el que he profundizado dado que son los cimientos sobre los que se sustentan los otros tres pilares del Proyecto que son: la Metodología; aspecto importante del Trabajo ya que detalla el propio plan de intervención y las herramientas necesarias para llevarlo a cabo, los resultados e interpretación de los mismos en cuyo apartado hago un balance y evaluación en cuanto a la consecución de los objetivos previamente definidos, y por último pero no menos importante, las consideraciones y recomendaciones finales como una introspección sobre el Proyecto y que me sirve de balance y crítica constructiva.

³ Ayuntamiento de Santander. (s.f). Guía Municipal para Víctimas de Violencia. Santander: Centro de Igualdad.

3 – OBJETIVOS

GENERALES

El objetivo fundamental del Trabajo de fin de grado es realizar un Trabajo, Memoria o Estudio en alguna de las modalidades de la práctica profesional del educador o educadora social que se determinen. Este proyecto debe dar cuenta del conocimiento adquirido en las diferentes materias que comprender el Plan de estudios de Grado, además de mostrar habilidades de estructuración del conocimiento y de comunicación oral y escrita del mismo. También debe mostrar el conjunto de competencias desarrolladas, que se concretan en:

- Capacitar a los estudiantes en las competencias, estrategias y recursos que le permitan:
 - La explicación y comprensión de los fundamentos teórico-prácticos de los procesos socioeducativos en distintos espacios y tiempos sociales, con criterios de eficacia y calidad.
 - La planificación, administración y gestión de instituciones, organizaciones y servicios en los que se desarrollan las prácticas educativo-sociales, adecuando su formulación y ejecución a las características, necesidades, demandas y expectativas de los sujetos y colectivos sociales con los que trabajan.
 - El diseño, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos socioeducativos que tomen como referencia distintas instituciones y organizaciones sociales, poniendo como énfasis en los procesos de comunicación social que contribuyan a la socialización integración, promoción social y convivencia cívica.

- Fundamentar y promover el conocimiento de los agentes, recursos y procesos que definen y/o contextualizan la profesionalización, inserción y desempeño laboral del trabajo socioeducativo en distintos contextos sociales, asociando sus respectivos desarrollos a una concepción integral de la educación y de la formación de las personas y de la sociedad, a lo largo de todo el ciclo vital y en los ámbitos que definen la acción e intervención social y educativa.
- Desarrollar la capacidad crítica y la responsabilidad ética en el análisis de las realidades sociales. De los saberes y competencias que toman como referencia la investigación pedagógica-social y la acción socioeducativa, como un agente que inscribe sus actuaciones en la vida cotidiana y en los procesos de cambio social.

ESPECÍFICOS

Con este proyecto, el cual tiene como contexto la Oficina de Protección a Víctimas de Violencia de Género de la Policía Local de Santander y desde las competencias del Educador/a Social, pretendo:

- Conocer los recursos policiales que dan respuesta a la Violencia de Género.
- Comprender el funcionamiento de los recursos policiales.
- Valorar la idoneidad de los recursos policiales.
- Hacer una evaluación de los recursos policiales.
- Trasladar propuestas de mejora en los recursos policiales.

4 – JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Protección de Víctimas de la Policía Local de Santander nace en marzo de 2009. *“Uno de sus pilares es la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una norma que dio un paso adelante en este ámbito, ya que articuló un procedimiento «con el que se pretende defender y proteger a las víctimas»⁴. “Antes, cualquier atestado de la Policía de Santander sobre violencia de género se remitía a los servicios especializados de otros cuerpos (el EMUME de la Guardia Civil o el SAF de la Policía Nacional). Pero el Ayuntamiento decidió dar un paso al frente y gestionar de forma integral un servicio de ayuda y protección a las víctimas”⁵.*

Consciente del rol de la Policía Local como Servicio de Atención primaria y primer Agente social que entra en contacto con las Víctimas y los Agresores, propongo un Proyecto de Colaboración como Educadora Social con la Oficina de Protección de Víctimas de la Policía Local de Santander OPROVIC⁶ para la buena práctica en la Intervención Policial, el co aprendizaje y la colaboración conjunta para tratar los casos de Violencia de Género o Violencia contra las mujeres, el cual tendría los siguientes objetivos orientados a fomentar la buena praxis policial en materia de violencia de género.

Objetivos:

- Impulsar la creación de un equipo especializado en Violencia de género.
- Recabar y actualizar información sobre el trabajo que se desarrollan en las distintas Dependencias de la Policía Local en los casos de Violencia de Género para delimitar competencias.
- Proponer y elaborar una Guía de Procedimientos de Actuación con la finalidad de unificar criterios y formas de abordaje para brindar al personal policial herramientas que le permitan comprender y mejorar su actuación.

⁴ El Diario Montañés. (2012). *Es muy triste que la persona que más te debe querer, te maltrate*. Consultado el 28 de Julio de 2014 de <http://www.eldiariomontanes.es/v/20120206/santander/destacados/triste-persona-debe-querer-20120206.html>

⁵ El Diario Montañés. (2009). *Una policía local volcada con su nuevo cometido*. Consultado el 28 de Julio de 2014 de <http://www.eldiariomontanes.es/20091206/cantabria/policia-local-volcada-nuevo-20091206.html>

⁶ OPROVIC: Oficina de Protección de Víctimas de la Policía Local de Santander.

- Confeccionar un Protocolo de Actuación entre la Policía Local y los distintos Organismos partícipes en el abordaje de los casos de Violencia de Género.
- Organizar Jornadas, Seminarios, Cursos, mesas redondas, etc. en colaboración con Policías Locales, Policías Nacionales y Guardias Civiles de Cantabria y de otras Comunidades Autónomas, así como docentes especializados en la materia.
- Introducir reuniones semestrales de exposición de casos en colaboración con Policías Locales, Policías Nacionales y Guardias Civiles, Organismos y Agentes implicados con el fin de un aprendizaje colaborativo y creación de una red de colaboración sólida y actuaciones unificadas.

Así pues en la *Guía de Grado de Educación Social de la Universidad de Valladolid*. (2013) p.28 y 29 se detallan las Competencias específicas del Educador Social ⁷:

Específicas del Educador Social

- Comprender los referentes teóricos, históricos, culturales, comparados, políticos, ambientales y legales que constituyen al ser humano como protagonista de la educación.
- Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional.
- Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas.
- Diseñar planes, programas, proyectos, acciones y recursos en las modalidades presenciales y virtuales.
- Diseñar y desarrollar procesos de participación social y desarrollo comunitario.
- Intervenir en proyectos y servicios socioeducativos y comunitarios.
- Diseñar e implementar procesos de evaluación de programas y estrategias de intervención socioeducativa en diversos contextos.
- Elaborar e interpretar informes técnicos, de investigación y evaluación de acciones, procesos y resultados socioeducativos.

⁷ Guía de Grado de Educación Social de la Universidad de Valladolid (2013) en su versión 5, pág. 28 y 29

- Realizar estudios prospectivos y evaluativos sobre características, necesidades y demandas socioeducativas. En particular, saber manejar fuentes y datos que le permitan un mejor conocimiento del entorno y el público objetivo para ponerlos al servicio de los proyectos de educación social.
- Conocer el marco de la educación social y los modelos desarrollados en otros países con especial atención a las iniciativas de la Unión Europea.
- Conocer las políticas de bienestar social y la legislación que sustentan los procesos de intervención socioeducativa.
- Conocer los factores biológicos y ambientales que afectan a los procesos socioeducativos.
- Conocer las características fundamentales de los entornos sociales y laborales de intervención.
- Conocer la teoría y la metodología para la evaluación en intervención socioeducativa.
- Diseñar, utilizar y evaluar los medios didácticos en la intervención socioeducativa.
- Organizar y gestionar proyectos y servicios socioeducativos (culturales, de animación y tiempo libre, de intervención comunitaria, de ocio...).
- Diseñar, aplicar programas y estrategias de intervención socioeducativa en los diversos ámbitos de trabajo.
- Evaluar programas y estrategias de intervención socioeducativa en los diversos ámbitos de trabajo.
- Producir medios y recursos para la intervención socioeducativa.
- Utilizar y evaluar las nuevas tecnologías con fines formativos.
- Diseñar y llevar a cabo proyectos de iniciación a la investigación sobre el medio social e institucional donde se realiza la intervención.

5 - FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

INTRODUCCIÓN AL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, VIOLENCIA DE GÉNERO

No existe consenso acerca de lo que constituye la violencia contra la mujer ni contamos con un concepto unitario que la defina. Unas veces se habla de violencia de género para indicar que el motivo principal de esta conducta es el mantenimiento de las desigualdades entre hombres y mujeres, otras de violencia masculina contra las mujeres o violencia sexual con el fin de destacar la distribución de género entre víctimas y agresores, etc. (Gracia, E. y Tamarit, A., 2007-2009, p. 11) ⁸

No obstante, y a pesar de la vasta diversidad de términos utilizados, el más ampliamente conocido es el de “violencia doméstica” o “maltrato doméstico” el cual hace referencia a la violencia y los abusos que las mujeres sufren a manos de sus maridos o compañeros. Hay que distinguir este tipo de violencia de la “violencia familiar” término más amplio que alude a todo tipo de violencia que tiene lugar dentro de la familia (incluyendo el maltrato de niños y ancianos). (Alberdi, 2005). (Gracia, E. y Tamarit, A., 2007-2009, p. 11) ⁹

⁸Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2007-2009). Actitudes y respuestas de la policía ante situaciones de Violencia de Género en la relaciones de pareja. Universidad de Valencia. Gracia, E. y Tamarit, A.

⁹Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2007-2009). Actitudes y respuestas de la policía ante situaciones de Violencia de Género en la relaciones de pareja. Universidad de Valencia. Gracia, E. y Tamarit, A.

Acercamiento a los datos del fenómeno de la Violencia de Género en España.¹⁰
(ANEXO)

Acercamiento a los datos del fenómeno de la Violencia de Género en Cantabria.¹¹
(ANEXO)

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL TÉRMINO VIOLENCIA DE GÉNERO

“...Del inglés gender-based violence o gender violence, expresión difundida a raíz del Congreso sobre la mujer celebrado en Pekín en 1995 bajo los auspicios de la ONU”.¹²

En la Declaración de la ONU sobre la eliminación de la Violencia Contra las Mujeres¹³, en los Artículos 1 y 2 se especifica que “violencia contra la mujer” significa cualquier acto de Violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, que incluye las amenazas de tales actos, la coacción o la privación

¹⁰Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2014). *Información estadística de Violencia de Género: Últimos datos de Violencia de Género* Recuperado 2014-07-25 desde https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/docs/Ultimos_datos_31052014.pdf

¹¹ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2014). *Información estadística de Violencia de Género: Datos Comunidades Autónomas*. Recuperado 2014-07-25 desde https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/CCAA/2013/docs/CANTABRIA_31122013.pdf

¹² Varela, N. (2005). *Feminismo para principiantes*. Barcelona. Ediciones B.

arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada.

Abarca los siguientes actos:

- La Violencia física, sexual o psicológica que tenga lugar en la familia, incluyendo los malos tratos, el abuso sexual de niñas en el ámbito familiar, la violencia relacionada con la dote, la violación marital, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales dañinas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia referida a la explotación.
- La Violencia física sexual o psicológica que suceda dentro de la comunidad, que incluye la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales o en otros lugares de la comunidad, el tráfico sexual de las mujeres y la prostitución forzada.
- La Violencia física, sexual o psicológica perpetrada o tolerada por el estado donde quiera que esta ocurra.

La violencia de género, o lo que es igual, la violencia de hombres contra mujeres incluye así pues: niñas, fetos hembras y ancianas. (Blanco Prieto, P. y Ruiz-Jarabo, C., 2004, p.18)¹⁴.

En la Guía de los derechos de las mujeres víctimas de Violencia de género¹⁵ publicada en 2008 se añade:

¹⁴ Blanco Prieto, P. y Ruiz-Jarabo, C. (2004). *La violencia contra las mujeres: prevención y detección* (2006). España: Ediciones Díaz Santos. P. 18

¹⁵ Ministerio Igualdad. (2008). *Guía de los derechos de las mujeres víctimas de Violencia de Género*. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

“(…) Se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, con o sin convivencia. Este tipo de violencia es la expresión más grave de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres”

Así pues en una actualización posterior de la Guía de los derechos de las mujeres víctimas de Violencia de género¹⁶ publicada en 2013, se plantea otro interrogante “¿Quién es víctima de violencia de género?” para cuya respuesta, hace mención a la Ley 1/2004 que incorpora a los hijos y las hijas de las Mujeres al concepto de víctima desde su exposición de motivos y les reconoce toda una serie de derechos. Añade como actos de violencia “las agresiones a la libertad sexual”.

QUÉ HA SIGNIFICADO EL PERIODO DEMOCRÁTICO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Historia de una Ley Integral.

A partir del año 1975, cuando el movimiento feminista español se pone en marcha, sitúa entre sus prioridades la lucha contra la violencia. (…)

En las comisarías y los juzgados se valoraban las agresiones como “riñas” o “peleas domésticas”, las denuncias no se tramitaban y en los casos en que se llegaba a juicio, los propios magistrados instaban a las mujeres a perdonar a sus agresores. Las penas que se imponían resultaban absolutamente ridículas. Diez

¹⁶ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2013). *Guía de los derechos de las mujeres víctimas de Violencia de Género*. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de género.

años después, en 1985, las organizaciones feministas presionaron al gobierno para que organizara servicios de atención a las mujeres, inexistentes y necesarios, y así nacieron las primeras casas de acogida. También se realizaron en profundidad nuevos análisis e investigaciones sobre la violencia.

A partir de 1998, las organizaciones de mujeres que trabajaban en el estudio de la violencia de género y en la atención a las víctimas, planteaban la necesidad de una Ley Integral. En la campaña electoral del año 2000 todos los candidatos se comprometen, si ganan las elecciones a sacar adelante la Ley.

José María Aznar ganó pero no cumplió su promesa. Así el Grupo Socialista presentó en el Congreso de los Diputados su proposición de Ley Orgánica Integral contra la Violencia de Género en Diciembre de 2001. Pero la Ley no fue aprobada. El resultado de la votación, tras el debate que se celebró en Septiembre de 2002, fue de 165 votos en contra y 151 a favor. Todos los grupos políticos apoyaron la iniciativa a excepción del Grupo Popular que votó en contra.

Mientras tanto, las organizaciones de Mujeres constituidas en Red de Organizaciones Feministas contra la violencia de género, presentan en Madrid su campaña a favor de una Ley Integral contra la violencia de género. Con el triunfo electoral del Partido Socialista en marzo de 2004 comienza a elaborarse la Ley sobre el borrador que había sido rechazado en el Congreso en 2002. El entonces candidato, José Luis Rodríguez Zapatero, había prometido que ésta sería la primera Ley que aprobara su gobierno en el caso de ganar las elecciones. Varela¹⁷. (2005) p.259

¹⁷ Varela, N. (2005), *Feminismo para principiantes*. Barcelona. Ediciones B.

Y así fue como en diciembre del año 2004 durante el Gobierno de Zapatero, se aprobó por unanimidad en el Parlamento la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

RESPUESTA INSTITUCIONAL Y LEGISLATIVA

Principales Instrumentos en el Ámbito Internacional y europeo sobre Violencia contra las Mujeres

Los gobiernos deben adoptar medidas para adaptar su legislación a estos compromisos e introducir los cambios necesarios en las legislaciones, las políticas y los programas nacionales. Es necesario reforzar la defensa de la igualdad entre los géneros y los derechos humanos en general y vigilar los avances realizados en el ámbito nacional en relación con los compromisos internacionales. (Silván, E. y Brunel, S., 2013, p. 15)¹⁸

A continuación detallo otros Organismos a nivel internacional que han velado por la prevención de la Violencia de Género:

- ONU
- OMS
- Consejo de Europa
- Unión Europea /Parlamento Europeo

Principales Instrumentos en el Ámbito Nacional sobre Violencia contra las Mujeres

- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

¹⁸ Silván, E. y Brunel, S. (2013). La Violencia contra las mujeres. Derechos laborales y de Seguridad Social de las mujeres víctimas de Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género. Madrid: Confederación Sindical de CCOO. p. 15

Esta Ley pretende atender las recomendaciones de los organismos internacionales, instituciones nacionales y supranacionales, en el sentido de dar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

La Ley establece medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género así como reconocer derechos y cobertura asistencial a las víctimas. Asimismo establece todo lo concerniente a la tutela institucional, judicial y penal. (Silván, E. y Brunel, S., 2013, p. 22)¹⁹

A continuación detallo otros Organismos a nivel nacional que han velado por la prevención de la Violencia de Género:

- La Constitución Española de 1978
- Declaración de la Eliminación de la Violencia de Género

Principales Instrumentos en el Ámbito Regional de Cantabria sobre Violencia contra las Mujeres

- Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas.

Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas²⁰, tiene por objeto “la adopción de medidas integrales para la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia de género, así

¹⁹ Silván, E. y Brunel, S. (2013). La Violencia contra las mujeres. Derechos laborales y de Seguridad Social de las mujeres víctimas de Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género. Madrid: Confederación Sindical de CCOO. p. 15

²⁰ Noticias Jurídicas. (s.f) Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas. Recuperado el 29 de Julio de 2014 de http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ct-11-2004.html

como la protección, atención y asistencia a las víctimas y a sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento”.

Así dentro de Título IV Medidas de Acción Preventiva, en su Artículo *Artículo 12 Especialización de los Cuerpos de Policía y Fuerzas de Seguridad del Estado*, recoge:

El Gobierno de Cantabria, en colaboración con las entidades locales que cuenten con Cuerpos de Policía, promoverá su formación a fin de conseguir la máxima eficacia en la prevención y detección de la violencia de género y en el control y cumplimiento de las medidas judiciales que se hubiesen adoptado para la protección de las víctimas.

Asimismo, se promoverá el establecimiento de acuerdos para la formación y especialización de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Principales Instrumentos en el Ámbito Local de Santander sobre Violencia contra las Mujeres

- Protocolo Municipal de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica.

Elaborado por el Ayuntamiento de Santander, *“recoge las actuaciones que se prestan desde las distintas Concejalías de Igualdad, Servicios Sociales, Protección Ciudadana y Empleo. El objetivo principal de este protocolo es la actuación coordinada y una atención integral y de calidad, que les permita conseguir autonomía e independencia, tanto económica como social y psicológica²¹”*

- Actuaciones desde la Concejalía de Protección ciudadana²²:

La Policía Local tiene una gran importancia en la atención de mujeres víctimas de violencia, ya que habitualmente son los primeros agentes sociales que entran en contacto con las víctimas y sus agresores, a través del servicio de Emergencia continuado (24 horas).

²¹ Ayuntamiento de Santander. (S.f.). Guía Municipal para Víctimas de Violencia. Santander: Centro de Igualdad. p.15

²² Recursos para las Mujeres Víctimas de Violencia.(S.f.) Recuperado el 29 de Julio de 2014 de <http://portal.ayto-santander.es/portal/pls/portal/docs/4969396.PDF>

- Actuación Policial de Emergencia

- Ofrecer seguridad y protección inmediata física y psíquica a la víctima y a los menores, si los hubiere, separándolos del agresor. Recoger la denuncia y, si es preciso, acompañar a la víctima a realizar los trámites necesarios.

- En caso de que se encuentre en situación de necesitar salir de su domicilio con urgencia, acompañar a uno de los alojamientos acordados, donde permanecerá hasta el día siguiente, que se entrevistará con la Trabajadora Social del Centro de Igualdad para que valore su situación, así como la conveniencia del recurso.

- Programa de Teleasistencia

Este recurso está concebido para complementar las medidas de seguridad aplicables a la protección de las personas en riesgo de sufrir violencia doméstica. Se basa en la disponibilidad de un terminal que, con la apariencia y funcionalidad de un teléfono móvil, integra funciones orientadas a la protección activa y pasiva de su portador/a, al estar permanentemente localizado/a por satélite. Esto aumentará la calidad de vida de la persona portadora, ya que puede realizar sus actividades diarias con la seguridad de que si surge una emergencia la Policía Local intervendrá de manera inmediata.

Está previsto que la adjudicación de los terminales se lleve a cabo en dos formas:

- Mediante la remisión por parte de jueces o fiscales de un oficio a la Policía Local.
- Mediante solicitud de la persona interesada, previa valoración de la Comisión Técnica.

La valoración de las solicitudes y seguimiento del servicio corresponderá a la Comisión Técnica de Seguimiento:

- Oficina de Denuncias de la Policía Local de Santander
 - Centro de Igualdad
- o Actuaciones desde la Concejalía de Igualdad

- Punto de Atención Integral a la Violencia (PAIV)

La Concejalía de Familia, Bienestar Social e Igualdad cuenta con el Centro de Igualdad, un servicio gratuito que tiene como finalidad prestar una atención Integral a las mujeres y hombres de Santander que así lo soliciten (...)

En el caso de víctimas de violencia, este servicio presta atención especializada a las personas que así lo soliciten, pudiendo llegar al servicio derivadas por la Policía Local, los Servicios Sociales, Servicios de Salud, Asociaciones o a petición propia.

- Información general: a personas víctimas de violencia que solicitan información sobre los procedimientos a seguir en caso de denunciar, recursos existentes, derechos...
- Intervención multidisciplinar: el equipo del Centro de Igualdad (Psicóloga, Trabajadora Social, Abogada y Orientadora Laboral) interviene de forma coordinada, con el objeto de dotar a la persona víctima de violencia de los recursos personales y sociales necesarios para romper con la espiral del maltrato y emprender una vida independiente.

SAF Y EMUME

- Servicio de Atención a Familias (SAF)²³ de la Policía Nacional:

-En 1986 se creó en el Cuerpo Nacional de Policía el primer grupo de Servicio de Atención a la Mujer, siendo por ello, el CNP pionero en la investigación en este tipo de delitos y tratamiento a estas víctimas.

- Unidades del CNP especializada en este ámbito de violencia de género:

- Servicios de Atención a la Familia.- pertenecientes a Policía Judicial.

²³Cuerpo Nacional de Policía Violencia de Género y Doméstica. (S.f.). Recuperado el 29 de Julio de 2014 de http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/estadpm/Ponencia_Catalina_Polan.pdf

- Unidades de Prevención, Asistencia y Protección a la Víctima.-
pertenecientes a Seguridad Ciudadana.

- Funciones De los SAF /SAM

- -Prevención de delitos relacionados con violencia de género, doméstica
y delitos relacionados con menores.
- -Tramitación de denuncias.
- -Investigación de delitos.
- -Asesoramiento a la víctima.
- -Detención del presunto agresor.
- -Contacto con otras Instituciones.

- Equipo de Mujer y Menor EMUME²⁴ de la Guardia Civil:

-Creados en el año 1995, son los equipos de Policía Judicial de la Guardia Civil especializados en hechos delictivos en los que se encuentran implicados mujeres y menores, tanto en calidad de víctimas como de autores. Están compuestos por guardias civiles con la formación necesaria para tratar de manera adecuada estos delitos.

-Los Equipos Mujer-Menor (EMUME,s) se despliegan a nivel comarcal y se encuadran en las Unidades Orgánicas de Policía Judicial (UOPJs) de la Guardia Civil.

-Entre las misiones de los Equipos de Mujer-Menor de la Policía Judicial de la Guardia Civil destacan:

- Asesorar y atender personalmente a las víctimas solicitando los apoyos asistenciales ofrecidos por otras Instituciones públicas.
- Instruir las diligencias policiales en los hechos relevantes así como desarrollar la investigación criminal hasta su esclarecimiento.

²⁴ Ministerio del Interior. (2014). Violencia de Género y abuso a menores. España: Web Oficial de la Guardia Civil. Recuperado el 29 de Julio de 2014 de <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusoamenores/>

- Apoyar a las Unidades Territoriales de la Guardia Civil, encargadas de la Seguridad Ciudadana, a solucionar aquellos problemas que afectan de forma específica a la mujer y el menor.
- Otros recursos
 - Casas de Acogida

La Comunidad Autónoma cuenta con dos casas de acogida, en las que, por motivos de seguridad, las mujeres víctimas de violencia que lo precisen y sus hijos/as, pueden recibir alojamiento y tratamiento. El equipo de Centro de Igualdad, presta apoyo técnico a las

mujeres de la Casa de Acogida dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales, trabajando de forma coordinada con el resto de personal asignado a la misma. El acceso se puede gestionar a través de cualquier servicio de atención a la mujer.

- Pisos Tutelados

Con posterioridad a la salida de las casas de acogida, las mujeres que han alcanzado los objetivos trazados en el programa de acogimiento, disponen de la posibilidad de ingresar en un piso tutelado, (en régimen de autogestión).

La permanencia es por tiempo limitado y durante su estancia continúan recibiendo apoyo psicológico, social y jurídico.

En Cantabria hay dos pisos tutelados, se accede a ellos a propuesta del equipo de las casas de acogida.

- Turno de Oficio Especializado en Violencia de Género

Este servicio tiene como función la defensa jurídica y la orientación legal de las personas víctimas de violencia en los procesos judiciales, penales y civiles que se generen como consecuencia de este delito.

o Asociaciones

En el municipio de Santander existen numerosas asociaciones que tienen entre sus objetivos la promoción de la mujer y/o la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres desde distintas áreas: social, cultural, asistencial, lúdica...

IMPORTANCIA DE LAS MEDIDAS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Evaluación de la Aplicación de la Ley integral contra la violencia de género

Tal y como se indica en el *Protocolo de Coordinación Violencia de Género Puerto Real*, La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, contempla entre sus principios rectores el deber de todos los poderes públicos de coordinar los recursos e instrumentos de que disponen para asegurar la prevención de los hechos penales en esta materia y, en su caso, la sanción adecuada a los culpables de los mismos. A tal fin, así como para hacer más efectiva la protección a las víctimas, la citada Ley dispone que el Gobierno promoverá las acciones necesarias para que las Policías Locales, en el marco de su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cooperen en asegurar el cumplimiento de las medidas legales que sean acordadas por los órganos judiciales, estableciendo a continuación que la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad habrá de tener en cuenta el Protocolo aprobado el 10 de junio de 2004 por la Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y actualizado el 28

de junio de 2005 por acuerdo de la Comisión Nacional para la Implantación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

El "Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género", en cuya elaboración participaron activamente el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, en su calidad de asociación de Entidades Locales con mayor implantación en el territorio nacional, establece los criterios de actuación a seguir por todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -Estatales, Autonómicas y Locales- en la asistencia y protección de las víctimas de violencia doméstica y de género y prevé expresamente que sea otro protocolo el que defina los instrumentos de coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Locales. En virtud de lo expuesto (...) el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, a través de la Comisión de Seguimiento del "Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia policial", de 19 de septiembre de 2002, órgano considerado por ambas partes como vehículo idóneo para el desarrollo y articulación de los principios de colaboración antes citados, pactaron, convinieron y otorgaron la elaboración de protocolos locales de colaboración y coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la Protección de las víctimas de la violencia de género, determinando ser la Junta Local de Seguridad el marco competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre las distintas fuerzas

de seguridad presentes en su Territorio. (Acuerdo MIR- FEMP de 13 de Marzo de 2006)²⁵.

LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA POLICÍA

Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género²⁶.

El protocolo se divide en los siguientes apartados:

- Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.

Se potenciará la presencia en todas las unidades de funcionarios especializados en el tratamiento de la violencia doméstica y de género.

La actuación prioritaria en la fase de investigación policial se encamina a la determinación de la existencia e intensidad de riesgo para las víctimas, es decir, en fase uno, se cambia un comportamiento criticado en múltiples ocasiones y se prioriza la protección de la víctima, requiriéndose la presencia de abogado de guardia, investigando actuaciones anteriores del presunto agresor, verificación de actuaciones policiales anteriores así como intervenciones sanitarias, consultándose de inmediato el Registro Central y estableciéndose mecanismos de

²⁵Protocolo de Coordinación Violencia de Género Puerto Real (s.f.). Consultado el Julio 25, 2014, de [http://www.puertoreal.es/RIIM/APRW_Mujer.nsf/DC974654922B1AADC1257C26001BFD89/\\$FILE/pdf%20Protocolo%20de%20coordinaci%C3%B3n%20Violencia%20de%20G%C3%A9nero%20Puerto%20Real.pdf?OpenElement](http://www.puertoreal.es/RIIM/APRW_Mujer.nsf/DC974654922B1AADC1257C26001BFD89/$FILE/pdf%20Protocolo%20de%20coordinaci%C3%B3n%20Violencia%20de%20G%C3%A9nero%20Puerto%20Real.pdf?OpenElement)

²⁶ Muñoz Tabernero, O.A. (S.f.). *Actuación Policial en Violencia Doméstica*. Recuperado el 29 de Julio de 2014 de <http://tiva.es/articulos/actuacionpolicial.pdf>

comunicación fluida y permanente con la víctima que permita la valoración de la situación de riesgo en cada momento.

De las conclusiones obtenidas se adoptarán medidas específicas de protección utilizando todos los medios al alcance, dependiendo de la valoración del riesgo e incluso la protección permanente las 24 horas. (...)

- Recogida de la denuncia y elaboración del atestado

Los contenidos mínimos del Atestado se compondrán, a los efectos de poder transmitir a la Autoridad Judicial y Ministerio Fiscal, los datos necesarios para las ulteriores diligencias en sede judicial, de los siguientes elementos:

- Manifestación de la víctima Informándole con antelación de su derecho a la asistencia letrada, existencia de lesiones con posibilidad de traslado a centro sanitario, relato de los hechos y se le preguntará por los datos concretos que permitan el inicio de las primeras gestiones necesarias.
- Datos de la víctima y el agresor.
- Datos del grupo familiar.
- Datos de la vivienda y patrimoniales.
- Hechos.
- Solicitud de la Orden de Protección.
- Comparecencia y manifestación del denunciado.
- Manifestación de los testigos.
- Declaración de agentes policiales que hayan intervenido en auxilio de la víctima.
- Diligencias policiales de comprobación y verificación de la denuncia.
- Informe vecinal.
- Diligencia de detención e información de los derechos.
- Diligencia de incautación de armas.
- Diligencia de aportación de antecedentes.
- Diligencia de remisión del informe médico.
- Diligencia de medidas cautelares policiales adoptadas.

- Quede claro que estas medidas se adoptan de manera preventiva cuando la situación expresamente lo aconseje hasta tanto se dicte por la Autoridad Judicial la correspondiente resolución.
 - Diligencia de evaluación de riesgo Dirigida a poner en conocimiento de la Autoridad.
 - Judicial la situación que valora el instructor del Atestado.
 - Optativa.
 - Diligencia de remisión del Atestado al Órgano Judicial.
- Actuación en el control y seguimiento de una orden de protección o de una medida de alejamiento acordada por el órgano Judicial.
 - Se realizará inicialmente un examen individualizado del riesgo a efectos de graduar las medidas aplicables a cada situación.
 - Análisis del contenido de la resolución Judicial (Parte dispositiva)
 - Adopción de medidas de protección adecuada

En este punto, debemos dejar claro, que las medidas de protección nunca pueden quedar a la libre elección de la víctima y que, por otro lado, en la medida de lo posible se hará recaer en el agresor el control policial de la medida.

Elaboración de informes de seguimiento

En supuestos de reanudación de la convivencia, traslado de residencia o renuncia de la víctima al estatuto de protección, y pondrán inmediatamente los hechos en conocimiento de la Autoridad Judicial para que adopte la resolución oportuna (...).

Comunicaciones entre los Órganos Judiciales y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Optimización de las comunicaciones y los mecanismos necesarios para el Registro Central con una serie de actividades así como la conexión telemática, lo cuál, hoy por hoy, todavía es un objetivo a conseguir.

6 – MATERIALES Y METODOLOGÍA

El primer paso que di para la Elaboración del presente Proyecto fue confeccionar un Plan de Trabajo, un Pre-Proyecto, a través de un esquema que materializase de forma estructurada toda la información y las ideas base del Proyecto que tenía pensado desarrollar. Ya que como indica Sabino (1994)²⁷ “Es (...) necesario organizar nuestras ideas, definir nuestras metas y elaborar un programa de trabajo antes de emprender una acción que a veces puede resultar dilatada en el tiempo y en el espacio”.

En segundo lugar, me puse en contacto con dos de los diferentes Agentes Sociales Municipales que trabajan en casos de Violencia de Género, en concreto con la psicóloga del Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer. (más adelante CIAM²⁸), dependiente de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, y con el Sargento de la Oficina de Protección a Víctimas (OPROVIC) de la Policía Local de Santander, por ser ambos los dos Servicios de Atención y Recepción Primaria para los casos de Violencia de Género; “La Policía Local tiene una gran importancia en la atención de mujeres víctimas de violencia, ya que habitualmente son los primeros agentes sociales que entran en contacto con las víctimas y sus agresores, a través del servicio de Emergencia continuado (24 horas)”²⁹, y en el caso del CIAM porque las víctimas son “derivadas por la Policía Local o los Servicios Sociales, Servicios de Salud, Asociaciones o a petición propia.”³⁰ Por lo que ambos Servicios trabajan en colaboración estrecha y conjunta.

²⁷ Arias, N. y González, Z. Sabino. Recuperado el 26 de Julio de 2014, de <http://www.monografias.com/trabajos10/ante/ante.shtml>

²⁸ CIAM Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer.

²⁹ Recursos para la Violencia doméstica. (s.f.). Recuperado el 26 de Julio de 2014, de http://portal.ayto-santander.es/portal/page/portal/inet_santander/ciudadano/mujer/recursos

³⁰ Recursos para la Violencia doméstica. (s.f.). Recuperado el 26 de Julio de 2014, de http://portal.ayto-santander.es/portal/page/portal/inet_santander/ciudadano/mujer/recursos

La Metodología que he utilizado para la recogida de Información ha sido la entrevista; la cual Ander Egg (1982) define como

Una conversación entre dos personas por lo menos, en la cual uno es entrevistador y otro u otros son los entrevistados; estas personas dialogan con arreglo a ciertos esquemas o pautas acerca de un problema o cuestión determinada, teniendo un propósito profesional, que puede ser “obtener información de individuos o grupos; facilitar información (...)” (p. 226)³¹

Además estas entrevistas han sido no estructuradas por la característica de

Proveer una mayor amplitud de recursos con respecto a las otros tipos de entrevista de naturaleza cualitativa. Según del Rincón et al. (1995), el esquema de preguntas y secuencia no está prefijada, las preguntas pueden ser de carácter abierto y el entrevistado tiene que construir la respuesta; son flexibles y permiten mayor adaptación a las necesidades de la investigación y a las características de los sujetos, aunque requiere de más preparación por parte de la persona entrevistadora, la información es más difícil de analizar y requiere de más tiempo.

La entrevista no estructurada destaca la interacción entrevistador- entrevistado el cual está vinculado por una relación de persona a persona cuyo deseo es entender más que explicar (...). (Vargas Jiménez (2012) p.126-127) ³².

Y en arreglo a que no existe suficiente bibliografía especializada sobre el tema objeto de estudio.

³¹Ander, Egg (1982). *Técnicas de investigación social*. España. Humanitas Alicante. 500 p.

³² Vargas Jiménez, I. (2012) *La Entrevista en la investigación cualitativa: Nuevas tendencias y retos*. Revista Calidad en la Educación Superior. Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia. 2012. [fecha de consulta: 27 de Julio de 2014]. Disponible en: <http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0CDQQEjAD&url=http%3A%2F%2Fidalnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F3945773.pdf&ei=RG3UU-K8OMqi0QWh3YGADw&usq=AFOjCNE5QMI.23Dw9xSLraFe2v1kjcYiuRQ>

7. RESULTADOS E INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS

Llegados a este punto, quiero en primer lugar aclarar que este Proyecto nace con la idea de ofrecer una visión hipotética de lo que sería la Intervención de un Educador/a Social en colaboración conjunta con la Oficina de Protección a Víctimas (OPROVIC) de la Policía Local de Santander.

Aclarado esto, y en base a los objetivos planteados inicialmente:

- Conocer los recursos policiales que dan respuesta a la Violencia de Género.
- Comprender el funcionamiento de los recursos policiales.
- Valorar la idoneidad de los recursos policiales.
- Hacer una evaluación de los recursos policiales.
- Trasladar propuestas de mejora en los recursos policiales.

Pasando a analizar la consecución de los mismos, puedo decir que efectivamente y gracias a este Trabajo y a la necesaria y continua búsqueda bibliográfica sobre el tema, he tenido un acercamiento en profundidad al fenómeno de la Violencia de Género desde el prisma de la Atención Primaria (desde la importancia de la prevención, del primer contacto con la víctima, de la escucha empática y activa, del seguimiento, de la necesaria proporción de recursos para salir del círculo, etc.) todas intervenciones que competen al desarrollo de la labor profesional del educador social, lo cual que ha reforzado mi idea de “Proyecto de la intervención de un educador/a en colaboración con la policía local en los casos de violencia de género”. Igualmente veo la cabida de la figura del Educador Social en la Policía Local para:

- Trabajar en la prevención de la Violencia de Género desde la Policía Local.
- Informar a las Víctimas sobre recursos disponibles.
- Realizar los primeros acogimientos a Víctimas.



- Atender las llamadas de emergencia.
- Elaborar informes (sociales, del entorno cercano de la víctima)
- Realizar las Valoraciones de Riesgo
- Acompañar a las Víctimas a realizar los trámites necesarios.
- Derivar a las Víctimas a otros profesionales y/o Centros especializados.
- Gestionar (Ayudas, Servicio de teleasistencia, etc.)

Así como también para:

Reeducación de Agresores, procedimiento con Menores, desarrollo de acciones formativas que cualifiquen a los Agentes, Evaluaciones del Servicio, etc.

8. CONSIDERACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES

Como colofón de este Proyecto, me gustaría recoger unas reflexiones de Piñeiro Zabala, I. (2010)³³ que expone en su Artículo Doctrinal “*Policía Local y violencia de género: intervención institucional ante la violencia de género: ámbito policial*”

En un tema tan delicado y complejo como es el de la violencia de género, tanto desde la perspectiva de la denuncia y la apertura en su caso del proceso judicial, como en los supuestos de actuaciones policiales previas a tales denuncias, resulta de extraordinaria importancia que ese primer contacto de la víctima con el sistema sea lo más adecuado y menos lesivo posible para ella, creando la confianza necesaria y evitando en todo caso la doble victimización.

Ese primer contacto de la víctima de la violencia de género y el sistema, se suele producir mediante el contacto directo con los diversos cuerpos policiales de seguridad ciudadana, y es por tanto determinante en muchos casos para la confianza de la víctima con el sistema, de ahí la importancia de aspectos tales como la formación en violencia de género, la coordinación de los cuerpos policiales y de los servicios sociales, sanitario, judiciales y demás.

En numerosas ocasiones el éxito o fracaso de tal contacto queda en manos exclusivamente de la buena voluntad y sabe hacer de los miembros de los cuerpos policiales que de la preparación, medios a su alcance y formación de sus agentes. Esto ocurre sobre todo en el contacto con las policías locales de municipios que por su envergadura y tamaño poblacional carecen de los medios oportunos y necesarios en esta y en otras materias.

³³ Piñeiro Zabala, I. (2010) Policía Local y violencia de género: intervención institucional ante la violencia de género: ámbito policial. Recuperado el 29 de Julio de 2014 de <http://noticias.juridicas.com/articulos/55-Derecho-Penal/201009-98732165445.html>



Por ello, es de vital importancia la existencia de los protocolos de actuación pertinentes con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil, Policía Nacional, Mossos D'Esquadra, Ertzaintza etc.) en el ámbito municipal así como la formación de los agentes.

Entre las debilidades más destacadas se encuentran la falta de personal, en especial mujeres agentes para poder realizar el seguimiento y actualizar las rutinas de las víctimas con medidas de protección. La existencia de plantillas escasas y los tres turnos de trabajo (mañana-tarde-noche) en muchos casos hacen difícil compatibilizar la presencia siempre de mujeres agentes, así la mujer agente en el mejor de los casos, estaría disponible para atender adecuadamente a la víctima de violencia de género o en su caso intentar que sea una mujer agente la que empatizando mejor con la víctima se ocupe de entrevistar a las mujeres maltratadas, con objeto de ampliar la información facilitada por los cuerpos policiales supralocales, cuidando aspectos relacionados con la seguridad, rutinas etc. y así poder realizar turnos de vigilancia correctos. Otro hándicap en la actuación de la Policía Local es la no disponibilidad de agentes de paisano que impide que muchas actuaciones se efectúen con escasa discreción para la víctima: en los traslados a centros hospitalarios o a las Comisarías de los cuerpos policiales supralocales etc.

Así pues Piñeiro Zabala, I. (2010) en su Artículo Doctrinal *“Policía Local y violencia de género: intervención institucional ante la violencia de género: ámbito policial”* concluye *“Como en el conjunto de actuaciones que se realizan en el ámbito de la violencia de género desde todas las perspectivas posibles, la formación y educación en materia de género y en el adecuado tratamiento, acompañamiento y comprensión tanto del fenómeno de violencia como de la situación de la víctima son vitales en la lucha contra esta lacra social.”*



9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ander, Egg (1982). Técnicas de investigación social. Alicante: Humanitas. p500.
Arias, N. y González, Z. Sabino. Anteproyecto. Recuperado el 26 de Julio de 2014, de http://www.monografias.com/trabajos10/ante/ante.shtml
Ayuntamiento de Santander. (S.f.). Guía Municipal para Víctimas de Violencia. Santander: Centro de Igualdad. P.15
Blanco Prieto, P. y Ruiz-Jarabo, C. (2004). La violencia contra las mujeres: prevención y detección (2006). España: Ediciones Díaz Santos. P. 18
Cuerpo Nacional de Policía Violencia de Género y Doméstica. (S.f.). Recuperado el 29 de Julio de 2014 de http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/estadpm/Ponencia_Catalina_Polan.pdf
El Diario Montañés. (2012). Es muy triste que la persona que más te debe querer, te maltrate. Consultado el 28 de Julio de 2014 de http://www.eldiariomontanes.es/v/20120206/santander/destacados/triste-persona-debe-querer-20120206.html
El Diario Montañés. (2009). Una policía local volcada con su nuevo cometido. Consultado el 28 de Julio de 2014 de http://www.eldiariomontanes.es/20091206/cantabria/policia-local-volcada-nuevo-20091206.html
¹ OPROVIC: Oficina de Protección de Víctimas de la Policía Local de Santander.
Guía de Educación Social de la Universidad de Valladolid (2011) en su versión 5, pág. 9
Guía de Grado de Educación Social de la Universidad de Valladolid (2011) en su versión 5, pág. 28 y 29
Ministerio Igualdad. (2008). <i>Guía de los derechos de las mujeres víctimas de Violencia de Género</i> . Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Hernández, C. (2012). Violencia de Género: Una Cuestión de Educación Social. RES Revista De Educación Social, 14, 2.
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2013). Guía de los derechos de las mujeres víctimas de Violencia de Género. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de género.



¹ Ministerio del Interior. (2014). Violencia de Género y abuso a menores. España: Web Oficial de la Guardia Civil. Recuperado el 29 de Julio de 2014 de <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusoamenores/>

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2007-2009). Actitudes y respuestas de la policía ante situaciones de Violencia de Género en la relaciones de pareja. Universidad de Valencia. Gracia, E. y Tamarit, A.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2013). Guía de los derechos de las mujeres víctimas de Violencia de Género. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de género.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2014). Información estadística de Violencia de Género: Últimos datos de Violencia de Género Recuperado 2014-07-25 desde https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/docs/Ultimos_datos_31052014.pdf

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2014). Información estadística de Violencia de Género: Datos Comunidades Autónomas. Recuperado 2014-07-25 desde https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/CCAA/2013/docs/CANTABRIA_31122013.pdf

Ministerio Igualdad. (2008). Guía de los derechos de las mujeres víctimas de Violencia de Género. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2013). Guía de los derechos de las mujeres víctimas de Violencia de Género. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de género.

Muñoz Tabernero, O.A. (S.f.). Actuación Policial en Violencia Doméstica. Recuperado el 29 de Julio de 2014 de <http://tiva.es/articulos/actuacionpolicial.pdf>

Noticias Jurídicas. (s.f) Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas. Recuperado el 29 de Julio de 2014 de http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ct-11-2004.html

Piñeiro Zabala, I. (2010) Policía Local y violencia de género: intervención institucional ante la violencia de género: ámbito policial. Recuperado el 29 de Julio de 2014 de <http://noticias.juridicas.com/articulos/55-Derecho-Penal/201009-98732165445.html>



Protocolo de Coordinación Violencia de Género Puerto Real (s.f.). Consultado el Julio 25, 2014, de

[http://www.puertoreal.es/RIIM/APRW_Mujer.nsf/DC974654922B1AADC1257C26001BFD89/\\$FILE/pdf%20Protocolo%20de%20coordinaci%C3%B3n%20Violencia%20de%20G%C3%A9nero%20Puerto%20Real.pdf?OpenElement](http://www.puertoreal.es/RIIM/APRW_Mujer.nsf/DC974654922B1AADC1257C26001BFD89/$FILE/pdf%20Protocolo%20de%20coordinaci%C3%B3n%20Violencia%20de%20G%C3%A9nero%20Puerto%20Real.pdf?OpenElement)

Recursos para las Mujeres Víctimas de Violencia.(S.f.) Recuperado el 29 de Julio de 2014 de <http://portal.ayto-santander.es/portal/pls/portal/docs/4969396.PDF>

Recursos para la Violencia doméstica. (s.f.). Recuperado el 26 de Julio de 2014, de http://portal.ayto-santander.es/portal/page/portal/inet_santander/ciudadano/mujer/recursos

Silván, E. y Brunel, S. (2013). La Violencia contra las mujeres. Derechos laborales y de Seguridad Social de las mujeres víctimas de Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.Madrid: Confederación Sindical de CCOO. p. 15

Varela, Nuria. (2005). Feminismo para principiantes. Barcelona: Ediciones B.

Vargas Jiménez, I. (2012) La Entrevista en la investigación cualitativa: Nuevas tendencias y retos. Revista Calidad en la Educación Superior. Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia. 2012. [fecha de consulta: 27 de Julio de 2014]. Disponible en: <http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0CDQQFjAD&url=http%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F3945773.pdf&ei=RG3UU-K8OMqi0QWh3YGADw&usg=AFQjCNE5QML23Dw9xSLtaFe2v1kjcyiuRQ>



10. ANEXOS

SOLICITUD DE DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO CURSO 2013/2014

DATOS DEL TÍTULO DE GRADO

Grado _____ en: _____ _EDUCACIÓN
SOCIAL _____

Curso académico: _____

Convocatoria (Ordinaria, extraordinaria): _____

DATOS DEL ALUMNO/A

Apellidos del alumno/a: _____

Nombre: _____

NIF: _____

TÍTULO DEL TRABAJO:

TUTOR/A:

Nombre y Apellidos: _____

Documentos que adjunta:

- 4 CD con un PDF
- Documento autoría intelectual
- Evaluación del tutor
- Certificación académica
- Acuerdo de Edición electrónica (2 copias)

Palencia, (fecha) _____

Fdo: _____

SELLO DE LA SECRETARIA DEL CENTRO



Universidad de Valladolid
Escuela Universitaria de
Educación de Palencia

Proyecto de la intervención de un educador/a en colaboración con la policía local
en los casos de violencia de género: el caso de Santander

Autora: Leticia Fernández Revuelta
